



COLEGIO INTERNACIONAL “SEK EL CASTILLO”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA

Próxima la total liberación de España el Gobierno, (...) considera llegado el momento de dictar una Ley de Responsabilidades Políticas, que sirva para liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo (...) del Movimiento Nacional, (...)

CAPÍTULO I. Declaraciones generales

Artículo 1º. Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde 1 octubre 1934 y antes del 18 julio 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional (...).

Artículo 2º. Como consecuencia de la anterior declaración (...), quedan fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en 16 febrero 1936, han integrado el llamado Frente Popular. (...)

JEFATURA DEL ESTADO

Ley de 19 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas